(RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE ASILO POLÍTICO)

Aprobado el 10 de Julio de 1937

Publicado en La Gaceta No. 159 del 27 de Julio de 1937

ANASTASIO SOMOZA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

POR CUANTO:

El día veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, la Delegación de Nicaragua a la VII Conferencia Panamericana suscribió en Montevideo, Uruguay, la Convención sobre Asilo Político que consta de nueve artículos.

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo le concedió su aprobación en Acuerdo de quince noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, mandándola someter al conocimiento del Congreso Nacional;

POR CUANTO:

El Congreso Nacional ratificó dicha Convención en Decreto de cuatro de febrero de mil novecientos treinta y siete, sancionando el nueve de los mismos, mes y año;

POR TANTO:

Ratifico y confirmo todos y cada uno de los artículos de que consta la mencionada Convención sobre Asilo Político, cuyo texto aparece publicado en La Gaceta, número 75, correspondiendo el día trece de abril del presente año, prometiendo cumplir y hacer cumplir estrictamente sus estipulaciones; y expido el presente instrumento en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de julio del mil novecientos treinta y siete, firmando por mi mano, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el señor Ministro de Relaciones (f) **A. SOMOZA.**- L. S. El Ministro de Relaciones Exteriores (f) **M. CORDERO REYES.** L. S

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14792